



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 25-2014-OSINFOR/05.2

Lima, 05 SET. 2014

VISTOS:

La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa formulada por el señor **JOSE LUIS BERROCAL FLORES**, identificada con DNI N° 05064191, en su calidad de Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 17-TAH/P-MAD-A-025-10;y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la "Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR "Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre";

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR "Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 "Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 105-2014-OSINFOR-DSPAFFS, se resolvió sancionar al señor **JOSE LUIS BERROCAL FLORES** por las infracciones tipificadas en los literales i), k), y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **1.650** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF del 12 de diciembre de 2013, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2014, ascendía a S/.3,800.00 Nuevos Soles.



Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el señor **JOSE LUIS BERROCAL FLORES**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado;

Que, con número de registro N° 4605 la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 02455, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, el señor **JOSE LUIS BERROCAL FLORES** presentó el Comprobante de Pago N° 4521344 en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, correspondiente al **15.95 %** del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/.1000.00 Nuevos Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 483-2014-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

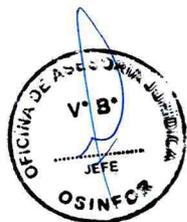
De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 105-2014-OSINFOR-DSPAFFS, formulada por el Sr. **JOSE LUIS BERROCAL FLORES**, en su calidad de Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 17-TAH/P-MAD-A-025-10

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 6,270.00** Nuevos Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **25 (veinticinco) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 –





Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

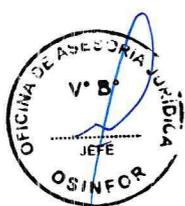
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


CPC. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de La Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 125 - 2014 - OSINFOR / 05.2

ANEXO
DEUDA ACOGIDA y CRONOGRAMA DE PAGOS

Titular		JOSE LUIS BERROCAL FLORES			
Permiso/Autoriz.		17-TAH/P-MAD-A-025-10			
R.D.N°		105-2014-OSINFOR-DSPAFFS			
Factor Multa en UIT	1.65			TIM	1.2%
Importe Multa	S/. 6,270.00			TIF	0.96%
Pagos a cuenta	S/. 0.00			Cuota Inicial	15.95%
Saldo a Fraccionar	S/. 6,270.00			N° Cuotas	25
Periodo	Fecha de vencimiento	Saldo	Multa	Interés M	Cuota (*)
0		S/. 6,270.00			
1	23-Ago-14	5,270.00	1,000.00	C Inicial	1,000.00
2	30-Sep-14	5,073.69	196.31	50.59	S/. 246.90
3	30-Oct-14	4,875.50	198.19	48.71	246.90
4	29-Nov-14	4,675.41	200.09	46.80	246.90
5	29-Dic-14	4,473.40	202.01	44.88	246.90
6	28-Ene-15	4,269.45	203.95	42.94	246.90
7	27-Feb-15	4,063.53	205.91	40.99	246.90
8	29-Mar-15	3,855.65	207.89	39.01	246.90
9	28-Abr-15	3,645.76	209.88	37.01	246.90
10	28-May-15	3,433.87	211.90	35.00	246.90
11	27-Jun-15	3,219.93	213.93	32.97	246.90
12	27-Jul-15	3,003.95	215.99	30.91	246.90
13	26-Ago-15	2,785.89	218.06	28.84	246.90
14	25-Sep-15	2,565.73	220.15	26.74	246.90
15	25-Oct-15	2,343.47	222.27	24.63	246.90
16	24-Nov-15	2,119.07	224.40	22.50	246.90
17	24-Dic-15	1,892.51	226.55	20.34	246.90
18	23-Ene-16	1,663.78	228.73	18.17	246.90
19	22-Feb-16	1,432.86	230.93	15.97	246.90
20	23-Mar-16	1,199.72	233.14	13.76	246.90
21	22-Abr-16	964.34	235.38	11.52	246.90
22	22-May-16	726.70	237.64	9.26	246.90
23	21-Jun-16	486.77	239.92	6.98	246.90
24	21-Jul-16	244.55	242.22	4.67	246.90
25	20-Ago-16	-0.00	244.55	2.35	246.90
			6270.00	655.54	S/. 6,925.54

(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota





PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

"Decenio de la personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MEMORÁNDUM N° 483-2014-OSINFOR/05.2.2

PARA : Abog. Luz Irene Carhuavilca García
Jefe (e) Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Revisión y visado de resolución de fraccionamiento de multas

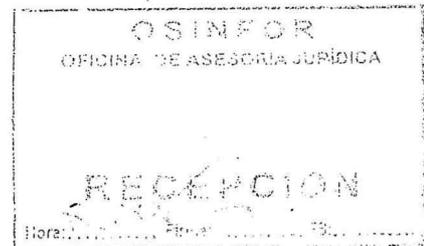
FECHA : Magdalena del Mar, 02 de setiembre de 2014

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de remitir 03 solicitudes originales de fraccionamiento de multas recibidas, en la cual se incluye el plan de pagos y el proyecto de resolución autoritativa; con la finalidad de solicitarle una previa revisión y visado, de la procedencia de la documentación, antes de su emisión; a continuación detallo:

Titular	Título Habilitante	Factor UIT	Resolución Directoral
WILFREDO AHUANARI PATIÑO	17-TAM/C-OPB-J-219-03	0.38	195-2013-OSINFOR-DSCFFS
JOSE LUIS BERROCAL FLORES	17-TAH/P-MAD-A-025-10	1.65	105-2014-OSINFOR-DSPAFFS
ANGELICA FLORES PAUCAR	17-TAH/P-MAD-A-109-10	0.86	107-2014-OSINFOR-DSPAFFS

Atentamente,

CPC Rosario Valle Bravo
Jefa (e) de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR



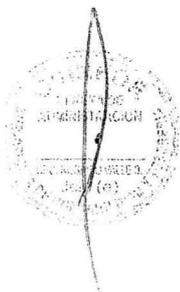
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° - 2014 - OSINFOR / 05.2

ANEXO
DEUDA ACOGIDA y CRONOGRAMA DE PAGOS

Titular	JOSE LUIS BERROCAL FLORES		
Permiso/Autoriz.	17-TAH/P-MAD-A-025-10		
R.D.N°	105-2014-OSINFOR-DSPAFFS		
Factor Multa en UIT	1.65	TIM	1.2%
Importe Multa	S/. 6,270.00	TIF	0.96%
Pagos a cuenta	S/. 0.00	Cuota Inicial	15.95%
Saldo a Fraccionar	S/. 6,270.00	N° Cuotas	25

Periodo	Fecha de vencimiento	Saldo	Multa	Interés M	Cuota (*)
0		S/. 6,270.00			
1	23-Ago-14	5,270.00	1,000.00	C Inicial	1,000.00
2	30-Sep-14	5,073.69	196.31	50.59	S/. 246.90
3	30-Oct-14	4,875.50	198.19	48.71	246.90
4	29-Nov-14	4,675.41	200.09	46.80	246.90
5	29-Dic-14	4,473.40	202.01	44.88	246.90
6	28-Ene-15	4,269.45	203.95	42.94	246.90
7	27-Feb-15	4,063.53	205.91	40.99	246.90
8	29-Mar-15	3,855.65	207.89	39.01	246.90
9	28-Abr-15	3,645.76	209.88	37.01	246.90
10	28-May-15	3,433.87	211.90	35.00	246.90
11	27-Jun-15	3,219.93	213.93	32.97	246.90
12	27-Jul-15	3,003.95	215.99	30.91	246.90
13	26-Ago-15	2,785.89	218.06	28.84	246.90
14	25-Sep-15	2,565.73	220.15	26.74	246.90
15	25-Oct-15	2,343.47	222.27	24.63	246.90
16	24-Nov-15	2,119.07	224.40	22.50	246.90
17	24-Dic-15	1,892.51	226.55	20.34	246.90
18	23-Ene-16	1,663.78	228.73	18.17	246.90
19	22-Feb-16	1,432.86	230.93	15.97	246.90
20	23-Mar-16	1,199.72	233.14	13.76	246.90
21	22-Abr-16	964.34	235.38	11.52	246.90
22	22-May-16	726.70	237.64	9.26	246.90
23	21-Jun-16	486.77	239.92	6.98	246.90
24	21-Jul-16	244.55	242.22	4.67	246.90
25	20-Ago-16	-0.00	244.55	2.35	246.90
			6270.00	655.54	S/. 6,925.54

(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota



ANEXO I: SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE MULTAS

Sr. Jefe de Administración del OSINFOR, respetuosamente me presento:

APELLIDOS y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	DNI/RUC
BERROCAL FLORES, Jose Luis	05064191

Domicilio procesal (dentro del radio urbano donde se ubique la Oficina Desconcentrada donde se encuentre el título habilitante)
Av. Jorge Chavez S/N (esq. Con Calle Tupac Amaru)

CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO O CELULAR
	982749100

REPRESENTANTE LEGAL (Apellidos y nombres)	DNI

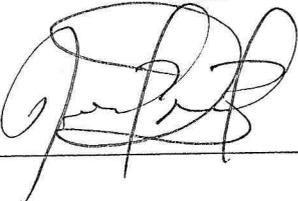
Solicito fraccionamiento de:

TÍTULO HABILITANTE	N° EXPED. ADMINISTRATIVO	N° RESOLUCIÓN DIRECTORAL
17-TAH/P-MAD-A-025-10	132-2014-OSINFOR-DSCFFS-NM-OPB	105-2014-OSINFOR-DSPAFFS
Numero de Cuotas Mensuales a fraccionar		25

Adjunto la siguiente documentación: (marcar con X la opción)

- Copia de DNI del solicitante
- Copia del poder del representante
- Copia de DNI del representante
- Copias del Recibos de pago de cuota inicial (15.95)%
- Copia de la solicitud de desistimiento, de demanda contenciosa administrativa, acción de amparo u otro proceso judicial
- Declaración Jurada de no tener procesos judiciales en trámite o recursos impugnatorios en la vía administrativa, vinculados a la multa materia del fraccionamiento (Anexo II)
- Solicitud de Desistimiento de Recurso Impugnatorio (Anexo III)

LUGAR	DIA	MES	AÑO
Puerto Maldonado	25	08	2014

Firma	Huella digital
	



ANEXO II: Declaración Jurada de no tener procesos judiciales en trámite o recursos impugnatorios en la vía administrativa, vinculados a la multa materia del fraccionamiento

Sr. Jefe de Administración del OSINFOR, respetuosamente me presento:

APELLIDOS y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	DNI/RUC
BERROCAL FLORES, Jose Luis	05064191

Domicilio procesal (dentro del radio urbano donde se ubique la Oficina Desconcentrada donde se encuentre el título habilitante)
Av. Jorge Chavez S/N (esq. Con Calle Tupac Amaru)

CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO FIJO O CELULAR
	982749100

REPRESENTANTE LEGAL (Apellidos y nombres)	DNI

TÍTULO HABILITANTE	N° EXPED. ADMINISTRATIVO	N° RESOLUCIÓN DIRECTORAL
17-TAH/P-MAD-A-025-10	132-2014-OSINFOR-DSCFFS-NM-OPB	105-2014-OSINFOR-DSPAFFS

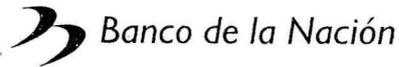
Declaro bajo juramento: (marcar con X la opción)

No tener procesos en trámite, de demanda contenciosa administrativa, acción de amparo u otro proceso judicial, vinculados a la multa materia del fraccionamiento

No haber presentado recursos impugnativos en la vía administrativa (Reconsideración y/o apelación), vinculados a la multa materia del fraccionamiento.

LUGAR	DIA	MES	AÑO
Puerto Maldonado	25	08	2014

Firma	Huella digital
	



BANCO DE LA NACION

COMPROBANTE DE PAGO
ORG. SUPERV. RECURSOS FOREST. FAUNA SI

CODIGO : 00211
MULTAS - OSINFOR

TIP/DOC. IDEN.: D.N.I. 05064191
T. HABILITANTE: 17TAH/PMADA02510

IMPORTE S/. : ****1,000.00

573800 23A602014 9660 2152 0202 11:14:20

692E974

CLIENTE

315200113 0573800
4521344-4-11 antes de retirarse de la ventanilla"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 105 -2014-OSINFOR-DSPAFFS

Lima, 19 FEB. 2014
Expediente Administrativo N° 173-
2012-OSINFOR-DSPAFFS

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 173-2012-OSINFOR-DSPAFFS, sobre el Procedimiento Administrativo Único iniciado al señor José Luis Berrocal Flores, con Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N°17-TAH/P-MAD-A-025-10; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de abril de 2012, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR emitió la Resolución Directoral N° 203-2012-OSINFOR-DSPAFFS, y resolvió iniciar el Procedimiento Administrativo Único al señor José Luis Berrocal Flores, con Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N°17-TAH/P-MAD-A-025-10, por la presunta comisión de las infracciones tipificadas en los literales i), k), l) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, el citado acto administrativo se respaldó en los siguientes hechos advertidos en la supervisión efectuada en el área del Plan Operativo Anual aprobado al administrado: **a)** De los 75 individuos aprovechables consignados en el POA que fueron supervisados se evidenció: 51 individuos en pie, 16 individuos en estado de tocón, 01 individuo tumbado no aprovechado, 02 individuos caídos naturalmente, 01 mal identificado (Pashaco código 46), 04 individuos no existen (Cedro código 26, Estoraque código 05, Lupuna código 79, Itahuba código 74) éste último no aprobado; **b)** De los 70 individuos identificados correctamente 12 (17.14%), se encuentran dentro del rango de error permisible de los diámetros de altura del pecho DAP, conforme lo consignado en el POA, asimismo, 66 (94.29%) individuos cumplen con el Diámetro Mínimo de Corta; **c)** De los 16 individuos semilleros consignados en el POA fueron supervisados: 11 individuos en pie, 02 individuos en estado de tocón (Manchinga código 97 y Pashaco código 49), 01 mal identificado (Catahua código 34), 02 no existen (Lupuna código 96 y Pumaquiro código 76); **d)** De la especie Catuaba el balance de extracción consigna 14.173m³ (97.9%) movilizado, y de lo evaluado en campo se constató el aprovechamiento de 02 individuos con un volumen de 7.350m³ (50.8%), lo que el volumen movilizado de 6.823m³ (47.12%) no se encuentra justificado; **e)** De la especie Copaiba el balance de extracción consigna 4.568m³ (87.3%) movilizado, y de lo evaluado en campo no se registra aprovechamiento de ningún individuo, por lo que el volumen movilizado no está justificado; **f)** De la especie Guacamayo caspi el balance de extracción consigna 9.432m³ (99.5%) movilizado, y de lo evaluado en campo no se registra aprovechamiento de ningún individuo, por lo que el volumen movilizado no está justificado; **g)** De la especie Lupuna el balance de extracción



Resolución Directoral, de darse el caso, el administrado tendrá derecho al descuento del 30% del monto de la multa que refiere el artículo 3°, quedando habilitado para hacer efectivo el depósito por el importe ascendente a 1.155 Unidades Impositivas Tributarias (U.I.T.). En caso de incumplimiento con el pago, se procederá al cobro coactivo.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución Directoral al señor José Luis Berrocal Flores, en su domicilio para su conocimiento; asimismo, informarle que, de conformidad con el Título V del Reglamento del Procedimiento Administrativo Único del OSINFOR, tiene el derecho de presentar los medios impugnatorios que estime pertinentes dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución Directoral.

Artículo 6°.- Remitir una copia de la presente Resolución al Gobierno Regional de Madre de Dios, a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura y Riego, y al Ministerio Público, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 7°.- Incorporar al registro correspondiente cuando adquiera firmeza lo resuelto por el presente acto administrativo.

Regístrese,



Ing. Danny O. Peñaloza Macha
Director (e)

Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 125-2014-OSINFOR/05.2

05/09/2014

APROBAR LA SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE LA MULTA IMPUESTA POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 105-2014-OSINFOR-DSPAFFS, FORMULADA POR EL CONCESIONARIO JOSE LUIS BERROCAL FLORES, EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES CON FINES INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES EN TIERRAS DE PROPIEDAD PRIVADA Nº 17-TAH/P-MAD-A-025-10

02 FOLIOS

SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA



OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA



SUB OFICINA DE EJECUCIÓN COACTIVA



DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE PERMISOS AUTOARIZACIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

